Santo Domingo sobre Sab=

Dezbe acuerdo se exceptuo el S.r D.r Antonio fontes Regr =

Juan Perez agrimensor =

Y trentar y uno; ademas de ser seruizio de Dios nuestro Señor y bien de la Republica, y alos de la Villa de Molina con crezidos gendios; Y suplican mande la Ziud. dar la groseria Comun; a su Remedio = Y habiendo oydo y al S.r D.r Fabrizio Lizon Regr. Patron del gasto Guemani fecho de zierta la egresion que hazen la ganadera Acuerdo que dho S.r la Corregidora entendido y traiga Razon con la mayor breud. y a Resolver =

Alm.e de el M.R P.e Fr. Ginis Mateos Prior del R.l Comun.to de Santo Domingo de la Ziud. en que dize que, medio de los Señores D.r Sv. Santa Cruz y D.r Vloge a Bellaneda Regr.es, a entendido como esta Ziudad sea Servido de aumentar a ziento y quatro R.s la gension de quarenta R.s con que le hizo grazia del Sitio de Val y muralla de la confrontaz.a dho Comun; en que ceyne lusion los Veinte y quatro que pagan a razon dos Caias que llaman de Alcabeata Nabarais gor.s antigua derecho Comun; Benegonez en la Justa Cansidera.on de la Ziud. que a ynguez Constante que el unico motivo que la mobio a hazer dha grazia fue la de uocion de dho Clerigo Patriarcha, a Resultado con el acrecentam.to de mas de otros mil R.s que cada dia la Comun; la Conveniencia publica que es notoria; Y respecto de ser suficiente gension la de dhos quarenta R.s y la limpia de dho edifizio en toda la confrontazion; Suplica a la Ziud. se sirua de tenerlo abierto que es la grande Comun; a hazer Clerigo en forma; Y si le pareziere Comun, le mande gravar a un Costa toda la Referida confrontaz.a agregando a Satisfaz.on de Caud. Comun; que en nombraren = Y habiendo lo oido y conferido teniendo presente los Justos motivos que dho R.do P.e Fr. Ginis expresa = Acuerdo que se le agregue a Comun; para dha limpia y el Referido sitio y en uidum, de Alaides Caias que tiene de gor.s antigua los Quarenta R.s Dellon en cada Año que constan del acuerdo de Veinte y dos de Sep.e de la Sig.a de Setez.s Y catorze, sin aumentar a la Casa de los Almodobares mas gension que los Ziento y Veinte Reales que constan del acuerdo de Vnico de Diziocho de Setez.s, diez y seis que constan del acuerdo de Vnico de Diziocho de Setez.s, diez y seis Quedando ambos acuerdos Rebalidados en lo Restante; Y Revocados en lo que fueren opuesto a el; Y assi se participe a la Comun, para que hagan obligaz.on en forma assi y para dha contribuzion, como de mas tener a su Costa la obra de el Val, quedando el Suelo de todo el dho Sitio para el Vso publico = Y assi lo acordo la Sala y que Comuniquen = el S.r D.r Sv. Santa Cruz Regr. Prou.r Gen.l a quien se comitio informase sobre la gracia que Fran.co Perez de que se le Corrediese lizen.a para dar el arte de agrimensor Dio que era de bonzelo executado; Examinando lo en mi pres.a Pedro Naus; Michael Dechevarria, mi Escrivano intelig.te,